

# CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES AL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO (01 PLAZA) DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN)

## Listado de postulantes aptos que pasan a la Evaluación Curricular y publicación de Declaración Jurada de Intereses – DJI de carácter preventivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 103-2012-PCM, la Comisión de Selección, conformada por la Resolución Ministerial N° 286-2022-PCM, luego de concluir con el proceso de verificación de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del citado Reglamento, así como del literal b) del artículo 13 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, cumple con publicar la lista de postulantes declarados aptos que pasan a la Evaluación Curricular:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE (*)	DNI	DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE CARÁCTER PREVENTIVO
1	RONALD JOEL PALLY ORTIZ	29690050	<a href="https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/ConsultaPublicaDJI.aspx?documento=29690050">https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/ConsultaPublicaDJI.aspx?documento=29690050</a>

La Comisión de Selección pone en conocimiento que en aplicación del literal b) del artículo 13 de la Ley N° 31227 y el artículo 26 de su Reglamento aprobado por la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, se publica la Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo del postulante al cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN declarado apto para la evaluación curricular, la cual podrá ser descargada accediendo al vínculo detallado en el cuadro.

La Comisión de Selección hace presente lo establecido en el Reglamento del Concurso Público aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-PCM, en su artículo 12: *“La Comisión de Selección podrá en cualquier momento solicitar la presentación de los documentos que fueron remitidos por el postulante en versión digital a fin de corroborar su autenticidad o verificar el contenido de los mismos.”*; en su artículo 14: *“De comprobarse posteriormente la existencia de alguna incompatibilidad respecto de un postulante que hubiese sido declarado apto, la Comisión de Selección deberá declararlo inhábil y retirarlo del Concurso Público en cualquiera de sus etapas del procedimiento. Sobre esta decisión no cabe recurso impugnativo alguno.”*; y, en su artículo 16: *“En cualquier momento del procedimiento de selección, cuando la Comisión lo considere necesario, podrá solicitar a cualquier postulante la aclaración de información curricular presentada en el procedimiento”*.

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**  
**RM N° 286-2022-PCM**